



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>2020-0464</b>
<b>Proceso</b>	Comisión
<b>Asunto</b>	Inadmite Solicitud

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Se allegará el acta de incumplimiento del acuerdo 0770 del 18 de junio de 2020 realizada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN EN BUCARAMANGA, en el que figura como convocante María Camila Villegas Posada y la convocada Carolina Ochoa González, para hacer entrega del inmueble ubicado en la Calle 105F N°. 71A-35 primer piso en la ciudad de Medellín, el día 15 de julio de 2020 a las 3, de conformidad con el Decreto 1818 de 1998, artículo 5<sup>1</sup>:
2. Atendiendo que el acuerdo conciliatorio se realizó por medios virtuales, mediante la plataforma Teams, la cual hace parte integrante del acta de conciliación por contener el acuerdo de verbal de los convocantes, se allegará una copia del mismo.

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado de la demanda al correo judicial del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ**  
**JUEZ**

6

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> **Conciliación sobre inmueble arrendado.** Los Centros de Conciliación podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a los inspectores de policía para realizar la diligencia de entrega de un bien arrendado, cuando exista incumplimiento de un acta de conciliación con un acta al respecto. (Subrayas Intencionales)

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90b57d6b4b7e6f875e2911c9e6b8a80063798e07e5d31ccd144cd85665bedca3**

Documento generado en 26/08/2020 10:02:46 a.m.